

Se suscribe á este Boletín, que sale los miércoles y sábados, en la imprenta y librería de RAMON GONZALEZ, á 10 reales mensuales llevados á las casas de los señores suscritores.



En las provincias á 12 reales al mes franco de porte.

Los avisos ó artículos se remitirán á la redacción francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN

OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ALMERIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE LA MISMA.

Circular núm.º 400.

El Sr. Gefe político de la Provincia de Granada me ha manifestado lo urgente que es la recaudacion de las cantidades que adeudan algunos ayuntamientos de esta provincia procedentes del arbitrio de 8 mrs. en arroba de vino y 17 en la de aguardiente, para empezar inmediatamente la apertura del camino de Motril, á cuyas obras he dispuesto S. M. se aplique el producto de dicho arbitrio; paralizadas hasta el dia por falta de fondos. A fin de proceder con el debido acierto he pedido al Administrador de correos de esta Capital una noticia circunstanciada de los pueblos que se adeudan y pueblos que deban satisfacerla, la cual inserto á continuation, y prevengo á V. que si para el dia 20 del presente mes no estan realizadas en la Comision pagadora de este Gobierno político, me verá en la precision de adoptar otras medidas que resultaran en perjuicio de los deudores. Almería 10 de Abril de 1859. — P. A. D. G. P. — José Maria de San Millán.

Nota de los pueblos de este partido que adeudan dicho arbitrio y cantidades que deben pagar; á saber:

Almería. (D. Gaspar Garcia)	1,000.
Alicun.	240.
Bonafadux.	425.
Enix.	1,300.
Gador.	550.
Gorgal.	500.
Illar.	420.
Justicion.	450.
Nijar y Huebro.	650.
Peelma.	600.
Ragú.	540.

Rioja.	500.
Rozas.	2,100.
Santa Cruz.	170.
Sorbas.	650.

Núm. 101.

Se encarga á los Alcaldes Constitucionales de los pueblos de esta provincia la captura de Pedro Roman, vecino de Gorgal, de edad de 50 años, estatura de mas de cinco pies, barba regular blanca, pelo rojo, color rubio, ojos verdes algo chicos, y vestido con ropa corta y sombrero calañés, con prójimo de la causa criminal que se sigue por el Juez de 1.ª instancia de Gorgal por haber herido de gravedad á Diego Hernandez Dominguez y esta de ser hallado lo remitirán por conducto de Justicia á disposicion del referido Juez, dando aviso á este Gobierno político. Almería 12 de Abril de 1859. — P. A. D. G. P., José Maria de San Millán.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA.

La Direccion general de Alamanas y Resguardos, con fecha 50 de Marzo último me dice lo que copio:

« El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda, ha comunicado á esta Direccion con fecha 26 del actual la Real orden siguiente. —

S. M. la Reina Gobernadora confirmando con lo manifestado por la Comision auxiliar consultiva de este Ministerio, se ha servido mandar, que con siguiente á lo dispuesto en Real orden de 5 de Marzo de 1859, continúe por ahora y mientras otra cosa no se resuelva, la ejecucion del pago de derechos de toneladas á los buques que entres en nuestros puertos por arribadas forzadas. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia, y por remision de la Comision de Administracion de la Aduana de Vigo, que esa Direccion acompaña á su oficio de 26 de Junio del año pasado. — Y la Direccion lo excita á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes en las Alamanas de esta Provincia. —

Boletín  
de esta  
Provincia  
de Almería  
ALEZ.